



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°508-2015-MPMC/J-Alc.

Juanjui, 28 de Diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI.

VISTO: El Informe N° 899-2015-GIAT/MPMC de la fecha 14 de Diciembre del 2015 del Ing. Hermógenes Rupay Solorzano, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicita la Elaboración del Expediente Técnico como I Etapa de la Obra: **"Mejoramiento de 2.5 Km. de Trocha Carrozable desde el KM. 17 de la F.B.T. al Caserío Nueva Vida, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín"**.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante documento de vistos, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 483-2015-MPMC-J/Alc, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba el expediente Técnico del Proyecto en referencia con un presupuesto de S/.803,422.53, existiendo la necesidad de ejecutar el Proyecto y no contando con la disponibilidad presupuestal que se requiere, es necesario elaborar un nuevo Expediente Técnico como I Etapa, la cual debe contar con la aprobación respectiva toda vez que existe un presupuesto disponible en la fecha de S/.350,000.00, para la ejecución del Proyecto antes indicado.

Que, de conformidad a la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento aprobado con D.S. N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el expediente técnico debe ser aprobado por la entidad.

Que, el presente proceso tiene por objeto seleccionar un contratista para la ejecución la Obra: **"Mejoramiento de 2.5 Km. de Trocha Carrozable desde el KM. 17 de la F.B.T. al Caserío Nueva Vida, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín"**, la misma que debe ejecutarse de acuerdo a los términos de referencia y expediente técnico aprobado, según código SNIP 339714; asimismo, normas técnicas y legales de edificaciones, protección al medio ambiente y normas conexas, al término de su ejecución se someterá a pruebas básicas de conformidad y finalmente la liquidación correspondiente.

Que, el monto presupuestado para la ejecución de la mencionada obra asciende a la suma de S/.411,140.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA MIL 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, la supervisión y el plazo de ejecución deberá ser propuesto por las empresas postoras será de NOVENTA (90) días calendarios.

Que, las metas físicas a considerar del Proyecto consisten en mejorar la calidad del servicio de la transitabilidad de la trocha carrozable.

Estando a lo expuesto en los considerados que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2015, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



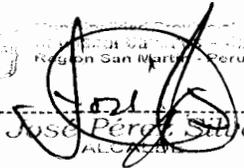


SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Expediente Técnico como I ETAPA del Proyecto: "Mejoramiento de 2.5 Km. de Trocha Carrozable desde el KM. 17 de la F.B.T. al Caserío Nueva Vida, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", con código de SNIP viable 339714, con un monto de inversión de S/.411,140.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA MIL 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV y supervisión.

Artículo 2º.- Hágase de conocimiento a la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura Local, al Gerente Municipal, al Gerente de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación y al Jefe de la OCI.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase.


José Percy Silva
ALCALDE

